



MINISTERIO DEL INTERIOR

01215 - 02 NOV 2017

CERTIFICACIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

*“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.*

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 08 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17- 40091**, por medio del cual la señora GLORIA MARIA PALACIOS MURILLO, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: **“HOTEL Y RESTAURANTE DELICIAS MARÍA DEL MAR”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco barrio 20 de Julio, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	NORTE	ESTE
1	1149467,06	693849,13
2	1149460,31	693857,44
3	1149453,35	693851,68
4	1149412,00	693832,74
5	1149420,89	693821,90
6	1149454,67	693846,90
7	1149458,16	693842,33

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-40091** del 08 de Septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto: **“HOTEL Y RESTAURANTE DELICIAS MARÍA DEL MAR”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco barrio 20 de Julio, departamento de Nariño. Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: **“HOTEL Y RESTAURANTE DELICIAS MARÍA DEL MAR”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco barrio 20 de Julio, departamento de Nariño; Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos (espacial y no espacial) de Resguardos Indígenas de Origen Colonial

(Agencia Nacional de Tierras-Igac 2017), vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas suministradas por el solicitante para el proyecto "HOTEL Y RESTAURANTE DELICIAS MARÍA DEL MAR", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco barrio 20 de Julio, departamento de Nariño. Usando el Sistema Magna Sirgas, Oste -Oste.*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en el municipio de Tumaco barrio 20 de Julio, departamento de Nariño. Por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

*Actividades del proyecto:*

**"HOTEL Y RESTAURANTE DELICIAS MARÍA DEL MAR"**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco barrio 20 de Julio, departamento de Nariño.

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas disponibles en la Dirección de Consulta Previa, se evidenció que el polígono ubicado en el municipio de Tumaco barrio 20 de Julio, departamento de Nariño. Correspondiente al proyecto "HOTEL Y RESTAURANTE DELICIAS MARÍA DEL MAR". No se traslapa con comunidades étnicas.*

*Por lo anterior, se concluye que para el proyecto "HOTEL Y RESTAURANTE DELICIAS MARÍA DEL MAR". No se registra presencia de comunidades étnicas".*

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 02 de Octubre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: **"HOTEL Y RESTAURANTE DELICIAS MARÍA DEL MAR"**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco barrio 20 de Julio, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas.

Punto	NORTE	ESTE
1	1149467,06	693849,13
2	1149460,31	693857,44
3	1149453,35	693851,68
4	1149412,00	693832,74
5	1149420,89	693821,90
6	1149454,67	693846,90
7	1149458,16	693842,33

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40091 del 08 de Septiembre de 2017

**SEGUNDO.** Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "HOTEL Y RESTAURANTE DELICIAS MARÍA DEL MAR", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco barrio 20 de Julio, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas.

Punto	NORTE	ESTE
1	1149467,06	693849,13
2	1149460,31	693857,44
3	1149453,35	693851,68
4	1149412,00	693832,74
5	1149420,89	693821,90
6	1149454,67	693846,90
7	1149458,16	693842,33

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40091 del 08 de Septiembre de 2017

**TERCERO.** La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17- 40091, del 08 de septiembre de 2017, para el proyecto: "HOTEL Y RESTAURANTE DELICIAS MARÍA DEL MAR", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco barrio 20 de Julio, departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

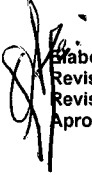
Punto	X	Y
1	1089452,000000000000	902137,000000000000
2	1089486,976400000000	902130,876800000000
3	1089523,283100000000	902124,477300000000
4	1089500,000000000000	902003,000000000000
5	1089464,000000000000	902011,000000000000
6	1089429,000000000000	902017,000000000000

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-40091 del 08 de septiembre de 2017

**CUARTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

#### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**JORGE ELIÉCER GONZALEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

  
 Elaboró: Gustavo Garavito Cubillos  
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones  
 Revisión Jurídica: Omar Avendaño - Asesor del Despacho  
 Aprobó: Jorge Eliécer González

T.R.D. 2500.225.44  
 EXTMI17-40091